



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

03 EN E 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 006

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 12.161-M17(I)-M-17, mediante el cual la Sra Nancy Elizabeth Marto, C.U.I.T. N° 27-29390819-8, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000002 de fecha 03/10/17, por el importe total de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil), emitida por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 02), en la que se consigna: *"Por alquiler de camión Dodge 800 dominio RJH 341 correspondiente al mes de septiembre del 2017..."*, como así también los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes anteriormente mencionado (fs. 03/25), conformados por Personal Municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 26 expresan: *"...En virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar solución a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, y a fin de evitar la acumulación de residuos verdes, es que solicitamos la contratación directa del camión Dodge 800, dominio RJH 341, hasta tanto concluya el pedido de CONTRATO con el proveedor bajo Expediente N° 11372-S-17, dejando aclarado que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública mediante Expediente N° 409-S-16..."*;

Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente agrega: *"...esta Secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. En esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación..."*;

Que a fs. 29 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 30 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 30 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 32/32 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Director de Servicios Públicos a fs. 26, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Cucu:

///...

DECRETO:

Nº 006

03 ENE 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante los Exptes. Nº 409-M17(I)-S-16 y Nº 11.372-M17(I)-S-17, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Nancy Elizabeth Marto" C.U.I.T. Nº 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de septiembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/3, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000002 de fecha 03/10/17, por el importe total de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

NAT./PL. P

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA